



Ensayo

Nombre del Alumno: Luisa Fernanda De la Cruz Herrera

Nombre del tema: Explotación Y Tráfico De Mujeres Sexual

Parcial: I

Nombre de la Materia: Problemática De La Familia Y La Mujer

Nombre del profesor: lic Flor De Maria Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Trabajo Social

Cuatrimestre: 4to.

Índice

Introducción	3
PRIMERA PARTE. La trata de mujeres y niñas en el Estado de México.	5
Marco Teórico y conceptual de la trata de personas	5
1. Conceptualización de la trata de personas	5
2. Elementos de la trata de personas	6
Conclusión	8

Introducción

La Convención contra todas las formas de discriminación hacia la mujer (CEDAW) establece en su artículo 6, la obligación de los gobiernos de suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución, para llegar a este consenso las discusiones fueron intensas en torno a prohibir o legalizar la prostitución¹, un debate no resuelto en la actualidad, ya que es común, al hablar de trata de mujeres, que se piense en la prostitución y se argumente el consentimiento de las mujeres para el llamado “oficio” que a decir de muchos siempre ha existido. Al igual que la discriminación hacia las mujeres, situación que es origen y causa de la explotación sexual de las mujeres.

El riesgo de confundir conductas propias del delito de trata de personas, con la prostitución puede llevar a encubrir la explotación sexual de la que son víctimas las mujeres, en esta visión siempre está presente una ideología que considera a las mujeres como objetos sexuales de los cuales se puede disponer.

La discriminación que viven las mujeres, las niñas y los niños en la sociedad, juega un papel determinante que beneficia la trata de personas, al colocarlos en una situación de vulnerabilidad que regularmente va asociada a la falta de reconocimiento y ejercicio de derechos.

Tratándose de las mujeres los prejuicios y costumbres que se mantienen en nuestra sociedad, las colocan en subordinación frente a los hombres, las etiquetan como las causantes de provocar o permitir “conductas sexuales impropias”, o consideran poder disponer de sus cuerpos y su voluntad, todo ello genera condiciones favorables para la explotación sexual o laboral de las mujeres al mismo tiempo le niega o limita apoyo y defensa de la sociedad y de sus autoridades.

Reconocer la condición que ocupan las mujeres en nuestra sociedad, resulta fundamental para comprender el fenómeno delictivo de la trata de mujeres y

la necesidad de abordar su investigación y prevención desde una perspectiva de género.

Ante este panorama, es que hoy se desarrolla el presente diagnóstico, con el ánimo de que sea una herramienta útil para contribuir y apoyar a las autoridades del Estado de México y a la sociedad civil mexiquense en el fortalecimiento de sus conocimientos sobre el tema, así como en la prevención y el combate a la trata de mujeres, niñas y niños.

LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

1.MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LA TRATA DE PERSONAS

Conceptualización de la trata de personas.

Según lo establecido en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

LA ACCIÓN.

Captación. Se entiende por captación de una víctima:

- Captación forzada: las víctimas son tomadas por la fuerza (secuestro, rapto) o bajo amenaza de violencia, para ellas o sus familiares.
- Captación totalmente engañosa: Las víctimas son seducidas con promesas de oportunidades que no existen (como contrato falso o un

trabajo que no existe). Promesas de matrimonio, falsos matrimonios, vida en común.

- Captación parcialmente engañosa: Las víctimas están conscientes de la naturaleza de la oferta, pero son engañadas con respecto a las condiciones para sacar provecho de la misma (se ofrece un empleo como bailarina exótica o como meseras en bares cuando el verdadero fin es la prostitución).

LOS FINES DE EXPLOTACIÓN.

Los fines de explotación son relevantes para el conocimiento de la trata de personas y son necesarios para la configuración del delito. Según lo establece el Protocolo de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, esta explotación incluye, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, como son el uso de niñas en la pornografía, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud tratándose de mujeres se considera la entrega de niñas en matrimonio, la servidumbre o la extracción de órganos y tejidos.

Si bien el delito de trata puede estar conformado por diversos hechos delictivos –captación, transporte, traslado, acogida o recepción de pagos-, la eficacia en la prevención y sanción de estas conductas radica en la comprobación de cualquiera de estas acciones con fines de explotación.

2. Elementos de la trata de personas.

Sobre la base de la definición del Protocolo contra la trata de personas, resulta evidente que la trata de personas consta de tres elementos constitutivos:

- La acción.
- Los medios.
- Con fines de explotación

Otros elementos que pueden presentarse:

- Transaccionalidad. En la trata no siempre hay cruce de fronteras, y si lo hay, la legalidad o ilegalidad del cruce no reviste significación.
- Beneficios del delincuente. Los tratantes adquieren beneficios adicionales a través de la explotación de la víctima.
- Consentimiento. Generalmente las víctimas de trata nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por los actos de los traficantes, debido al engaño o violencia física o moral que regularmente se presenta.

De igual manera, cuando los padres de un niño, niña o adolescente consienten en que éste trabaje, y el menor es entregado a una persona que lo retiene en un lugar determinado, le impide contacto alguno con familiares o conocidos, lo somete a jornadas extenuantes de trabajo y sólo le proporciona lo necesario para subsistir, lo que regularmente tiene graves repercusiones físicas y mentales para la niña o niño, basta con la perpetración de un acto de trata y el fin de explotación, en este caso laboral, para que se configure el delito de trata

CONCLUSION

El presente estudio demostró que existe la necesidad de una mayor concientización en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, sobre la gravedad de las conductas relativas a la trata de personas, y del impacto que estas tienen en la vida de las víctimas, Es primordial que exista un entendimiento y voluntad por parte de las autoridades involucradas para que se garanticen los derechos humanos de las personas objeto de trata, particularmente las mujeres, niñas y niños.

Las Instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia y de seguridad pública requieren urgentemente capacitarse a fin de contar con conocimientos para la investigación del delito y atención a las víctimas de trata, Se requiere de una estrategia integral para prevenir la trata de personas por medio de acciones coordinadas con las instancias nacionales, estatales y municipales, y sociedad civil encaminada a disminuir los factores de riesgo y las creencias culturales que discriminan y culpabilizan a las mujeres, niñas y niños, principales víctimas de este delito.